

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-185/2009 /

Colina, 29 de enero de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 15/2009, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 29 de enero de 2009; Ord. N° 05 de fecha 06 de enero de 2009, de la Directora de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar aporte municipal por 178 UF año 2009, para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); Decreto Alcaldicio N° E-798/2008 de fecha 09 de junio de 2008, mediante el cual se aprueba Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local –PRODESAL INDAP, de fecha 04 de febrero de 2008; y, las atribuciones que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 15/2009, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 29 de enero de 2009 , **SE ACUERDA:** Aprobar aporte municipal por un monto de UF 178 para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina Agrícola
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 15/2009

VISTOS: Estos Antecedentes: Ord. N° 05 de fecha 06 de enero de 2009, de la Directora de Secplan, solicitando autorización del H. Concejo Municipal para aprobar aporte municipal por 178 UF año 2009, para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); Decreto Alcaldicio N° E-798/2008 de fecha 09 de junio de 2008, mediante el cual se aprueba Convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local –PRODESAL INDAP, de fecha 04 de febrero de 2008; y, las atribuciones que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Aprobar aporte municipal por un monto de UF 178 para cofinanciar el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) año 2009.